

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Regulación Visitas (incidente incumplimiento) 2017-00719

Tener por revocado el poder al Doctor JONATHAN VELASQUEZ SEPULVEDA otorgado por el demandado JUAN DIEGO OSORIO OSPINO.

Reconocer personería a la Doctora NATALI RAMIREZ GARCIA como apoderada judicial del demandado JUAN DIEGO OSORIO OSPINO en los términos y para los fines del poder conferido.

Teniendo en cuenta que por auto de esta fecha se ejerció el control de legalidad dejando sin valor ni efecto la actuación surtida en cuanto al traslado efectuado al señor JUAN DIEGO OSORIO OPINO y se dispuso correr traslado al mismo en debida forma en cumplimiento al auto del 4 de mayo de 2022, que ordenó requerir en la forma prevista del artículo 297 del Código General del Proceso al demandado, respecto al cumplimiento de la sentencia proferida el 10 de diciembre de 2019, dentro del proceso de regulación de visitas, no hay lugar a dar trámite al incidente de nulidad por indebida notificación formulada por el apoderado judicial de la parte pasiva, por carecer de objeto.

NOTIFIQUESE



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

